



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2020 00049 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COLPEMAQ, JOSÉ GUILLERMO MOLINA ARIAS Y CAROLINA BOTERO RENDÓN.
Providencia	2021-I155
Asunto	Decreta medida cautelar

La endosataria en procuración dentro del proceso de la referencia presentó con el escrito de demanda solicitud de medida cautelar consistente en el embargo sobre los remanentes “en proceso adelantado en el juzgado civil del circuito de Medellín adelantado por Bancolombia contra **JOSE GUILLERMO MOLINA ARIAS**”¹, mediante auto del 6 de agosto de 2020² se le requirió a fin de que brindara la información necesaria sobre el proceso en el que se solicita el embargo de remanentes.

El 1 de junio de 2021, la endosataria en procuración allegó memorial indicando que el embargo de remanentes se solicita sobre proceso que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín y que cursa con el radicado 2020-00154, siendo demandante Bancolombia y el demandado José Guillermo Molina Arias.

Esta medida es pertinente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, que establece la posibilidad de pedir el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en otro proceso. Por secretaría se oficiará al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, para que proceda en la forma prevista en el inciso tercero de la norma en comentario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

DECRETAR el embargo el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso con radicado 2020-00154 que se adelanta ante el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por parte de BANCOLOMBIA S.A. en contra de JOSÉ GUILLERMO MOLINA ARIAS.

¹ PDF 01 42/43

² PDF 03



Por secretaría líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6ac01a978187bc22f4eccd5bf09a52ead7cbec7ceb05f88798f2d6402d1471f

Documento generado en 02/06/2021 04:42:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>